JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal (División material/venta)
Demandante	• RICHARD DOUGLAS GARCIA RONDON
Demandados	• JOHANNA LEONORA GARCIA RONDO • RAFAEL STEVENSON GARCIA RONDON
Radicado	05001310301520210027500
Providencia	Auto Interlocutorio No. 60
Decisión	Admite demanda, decreta inscripción y reconoce personería.

Por cuanto la presente demanda, reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y 90 C. G. del P., y demás normas concordantes, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda Verbal (División material/Venta), promovida por RICHARD DOUGLAS GARCIA RONDON, en contra de JOHANNA LEONORA GARCIA RONDON y RAFAEL STEVENSON GARCIA RONDON

SEGUNDO. ORDENAR la notificación de este auto a los demandados, en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 (complementario del C.G.P., concediéndoles el término de DIEZ (10) DIAS, para contestar la demanda (Artículo 409 del C. G del P.).

La notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, y los términos empezarán a contarse cuando

el iniciador recepcione o acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje de datos.

TERCERO. DECRETAR la inscripción de la demanda, sobre los siguientes bienes inmuebles:

1. Apartamento 401 ubicado en la CALLE 52B#4-31 PISO 4 edificio de vivienda “TORRES DEL CASTILLO P.H.”, apartamento identificado con la matricula inmobiliaria Número 50C 1588918 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

2. Apartamento 411, interior 7, ubicado en la K4 11A 189, Conjunto Residencia La Mansión, identificado con la matricula inmobiliaria Numero 080-30450 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta.

3. Garaje 13, P 1, ubicado en la K4 11A 189, Conjunto Residencial La Mansión, identificado con la matricula inmobiliaria Número 080-30310 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta.

4. Apartamento 401 Tipo C, Bloque T, ubicado en el Conjunto Residencial Punta de Piedra PH Etapa 1 en la carrera 38#26-385, con matricula inmobiliaria No. 001-866316 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- zona sur.

5. Parqueadero ubicado en el Conjunto Residencial Punta Piedra PH Etapa 1 en la carrera 38 #26-385, con matricula inmobiliaria No. 001-866345 de la ciudad de Medellín

Expídanse los respectivos oficios.

CUATRO. RECONOCER personería judicial, para actuar en defensa de los intereses de la parte demandante, al abogado ARLEY OROZCO RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.333.128 y portador de la T. P. No. 302.393 del C. S de la Jra., en los términos y para los efectos del mandato conferido. Artículo 74 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES

JUEZ

som

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Civil 015 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b114549ccc1711d5ab8fa45a7049256dda98783f06a999f36f7dc3f8f87be150**
Documento generado en 10/09/2021 03:14:36 PM